

DECRETO N° 0513

NEUQUÉN, 06 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1992-M-2021; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Nota N° 039/TMF-J2-21 el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas solicitó una adecuación presupuestaria, a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que resulte de las solicitudes N° 60151/D y N° 60196/D, para la adquisición de 6 sillas para escritorio, 3 sillones operativos, 1 escritorio y 2 bibliotecas;

Que asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda mediante Pase N° 676/2021, informando que, conforme a lo requerido, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Juzgado de Faltas N° 2", Partida Principal: "Bienes de Consumo", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Partida Principal: "Bienes de Capital" de dicha actividad, a fin de dar curso a las Solicitudes referidas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a erogar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo;

Que mediante Dictamen N° 5/2021, la División de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda informó que siendo que los Juzgados de Faltas no se encuentran contemplados en el artículo 9º) antes mencionado, corresponde encuadrar dicha adecuación en lo dispuesto en el artículo 8º) de la Ordenanza antes citada;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0513-21

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 439/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió al respecto, manifestando no encontrar objeciones legales que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	270.000
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	270.000
Total Curso de Acción:	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	270.000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	270.000
--------	--------------------	---------

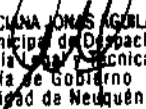
TOTAL DÉBITOS		270.000
---------------	--	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	270.000
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	270.000
Total Curso de Acción:	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	270.000

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	270.000
--------	--------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		270.000
----------------	--	---------

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0513-21

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.